



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA  
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION  
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



## **SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO**

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(16 de Mayo de 2016)

**ACTO :** RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 401 Del 10 De Mayo DE 2015.

**CODIGO DEL PREDIO:** 000100070403000

**CONTRIBUYENTES:** ORDUZ GUTIERREZ ROSA-MARIA , ORDUZ CHAPARRO PASCUAL, BARRERA \* JULIO-ROBERTO , ORDUZ CHAPARRO MIGUEL , MONTANEZ MESA GUSTAVO Y PEREZ MESA MARIA-HORTENCIA , identificado(s) con la (s) cedula de ciudadanía No(s), y/o NIT 23769171, 9395919, 9527868, 9396177, 9526484 Y46352195, Y Herederos determinados e indeterminados de los señores ORDUZ PARADA JOSE-ANTONIO-SUC, GUTIERREZ ORDUZ MARGARITA-SUC; Y el señor , ORDUZ CHAPARRO SALVADOR , este último sin identificar con cedula de ciudadanía

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio denominado EL RUCHICAL

**RECURSOS :** Contra la resolución 401 del 10 de Mayo de 2016, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso ( Alcaldía) [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

  
**HERNANDO DAVILA BARRERA**  
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
<b>RESOLUCIÓN No. 401</b>		<b>Fecha: 10 de Mayo de 2016</b>	
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	ORDUZ GUTIERREZ ROSA-MARIA , ORDUZ CHAPARRO PASCUAL, BARRERA * JULIO-ROBERTO , ORDUZ CHAPARRO MIGUEL , MONTANEZ MESA GUSTAVO Y PEREZ MESA MARIA-HORTENCIA ORDUZ PARADA JOSE-ANTONIO-SUC, GUTIERREZ ORDUZ MARGARITA-SUC, ORDUZ CHAPARRO SALVADOR
<b>NIT o CC:</b>	23769171, 9395919, 9527868, 9396177, 9526484 Y 46352195
<b>Predio Numero:</b>	000100070403000
<b>Dirección Del Inmueble:</b>	EL RUCHICAL
<b>Dirección De Cobro:</b>	EL RUCHICAL

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de 2015.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que ORDUZ GUTIERREZ ROSA-MARIA , ORDUZ CHAPARRO PASCUAL, BARRERA \* JULIO-ROBERTO , ORDUZ CHAPARRO MIGUEL , MONTANEZ MESA GUSTAVO Y PEREZ MESA MARIA-HORTENCIA , identificado(s) con la (s) cedula de ciudadanía No(s), y/o NIT 23769171, 9395919, 9527868, 9396177, 9526484 Y46352195, Y Herederos determinados e indeterminados de los señores ORDUZ PARADA JOSE-ANTONIO-SUC, GUTIERREZ ORDUZ MARGARITA-SUC: , ORDUZ CHAPARRO SALVADOR , este último sin identificar con cedula de ciudadanía y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100070403000 ubicado en EL RUCHICAL , del Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

**Sogamoso Incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMO, ciudad del sol"



Radicado No: 20161600281201

Destino: IMPUESTOS

- Rem: RIVEROS DE LEMUS SAR

Folios: Anexos: Copias: 0

2016-05-12 09:50 Cód verif: 0c084

Visítenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 401 del 10 de mayo de 2016

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2009	7.00	10,595,000	74,165	143,335	0	0	1,482	0	0	0	0	219,982
2010	7.00	10,910,000	76,391	129,332	0	0	1,528	0	0	0	0	207,251
2011	7.00	10,910,000	76,391	110,440	0	0	1,528	0	0	0	0	188,359
2012	7.00	11,240,000	75,690	90,672	0	0	1,574	0	0	0	0	170,936
2013	6.00	17,451,000	104,706	79,956	0	0	2,094	0	0	0	0	186,756
2014	6.00	17,451,000	104,706	55,735	0	0	2,094	0	0	0	0	162,535
2015	6.00	17,975,000	107,850	27,250	0	0	2,157	0	0	0	0	137,257
TOTALES			622,889	635,730	0	0	12,458	0	0	0	0	1,272,677

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.